

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 267/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de Julio de 2000.

La Iltma. Sra. D.ª Rocío Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto el Juicio Verbal de Faltas número 267/00, seguido entre partes, apareciendo en calidad de denunciante los Guardias Civiles con documentos profesionales n.º 34.853.712 y 45.263.122 y como denunciado El Handri Abderraman con intervención del Ministerio Fiscal, por una falta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a El Handri Abderraman como autor responsable de falta prevista y penada en el art. 634 del Código Penal con la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 1000 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Handri Abderraman, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Abril de 2001.

El Secretario Rafael Regalón López.

EDICTO

1591.- D. Rafael Regalón López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 286/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de Julio de 2000.

La Iltma. Sra. D.ª Rocío Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto el Juicio Verbal de Faltas número 286/00, seguido entre partes, apareciendo en calidad de denunciante Rachida Al Lal Embarek Nahali. Ana Díaz Oribe asistidos por el letrado Sr. Leopoldo Bueno y como denunciado José María Ruiz y Hajiba Boualouch con intervención del Ministerio Fiscal, por una falta de amenazas.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Hajiba Boualouch y José María Ruiz Segura de los hechos que se les imputa siendo las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Ruiz Segura y Hajiba Boualouch, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Abril de 2001.

El Secretario Rafael Regalón López.

EDICTO

1592.- D. Rafael Regalón López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 242/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de Julio de 2000.

La Iltma. Sra. D.ª Rocío Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de esta ciudad, habiendo visto el Juicio Verbal de Faltas número 242/00, seguido entre partes, apareciendo en calidad de denunciante los Policías Nacionales con documentos profesionales n.º 50.623 y 52.678 y como denunciado Mohamed Benraban y Mimon Mohamed Al-Lal con intervención del Ministerio Fiscal, por una falta de hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Benraban y Mimon Mohamed Al-Lal como autores responsables de falta prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal, imponiéndole a cada uno de ellos la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1000 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Benraban y Mimon Mohamed Al-Lal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de Abril de 2001.

El Secretario Rafael Regalón López.

EDICTO

1593.- D. Rafael Regalón López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 29/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 7 de Junio de 2000.

La Iltma. Sra. D.ª Rocío Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de